

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01228-00.

Despacho comisorio n.º 107 proveniente del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá de Jorge Arturo Gaviria Trujillo contra Doris Morales Montilla

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

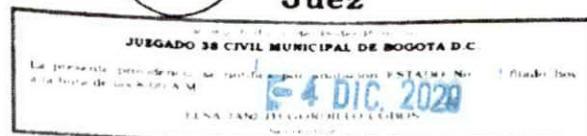
Señalar nueva fecha para la hora de las 2:40pm del día 18 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01280-00.

Despacho comisorio n.º 79 proveniente del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá de Banco Davivienda S.A. contra Edwin Fabricio Vélez Hernández

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (entrega de inmuebles registrados con folios matrícula inmobiliaria 50N -20022834 y 50N-20022789), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 4:30pm del día 18 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además deberá asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01180-00.

Despacho comisorio n.º 0068 proveniente del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá de Graciela Pereira Montoya y otros contra Irene Pereira de Gómez y otros

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

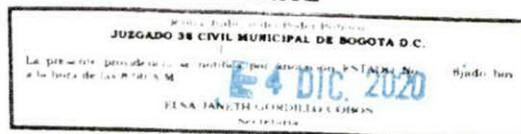
Señalar nueva fecha para la hora de las 11:00 am del día 18 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01156-00.

Despacho comisorio n.º 093 proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá de Bancolombia S.A. contra Sael Sánchez Gómez y Leidy Esperanza Pérez Pacheco

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 11:15 am del día 16 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE

David
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
 Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01132-00.

Despacho comisorio n.º 142 proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín de Cemex Colombia S.A. contra Nuevo Horizonte SAS, Rivas Mora Construcciones SAS y otros

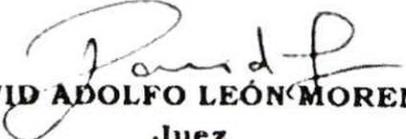
Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 9:15am del día 16 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de publico conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (telefono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01108-00.

Despacho comisorio n.º 0067 proveniente del Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá de Bertha Myriam Acosta de Pinzón y otros contra Diego Alberto Briceño Rodríguez y otros

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 11:15 am del día 15 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE

David Adolfo León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00962-00.

Despacho comisorio n.º 040 proveniente del Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá de Bancolombia S.A. contra Julio César Barbosa Peña

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 9:15 am del día 15 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE

David J
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00908-00.

Despacho comisorio n.º 280 proveniente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia contra Pedro Geovany Cortés Useche

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y como quiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, con el fin de agilizar el proceso, y no hacer más gravosa la situación para la parte interesada, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 2:30 p.m del día 14 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre ~~para que~~ comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por aplicación del artículo 113 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la Ley 1712 de 2014, a la hora de las 8:00 A.M.	Estado No. 4 Fecha 4 DIC. 2020 Lugar BOGOTÁ
ELSA JANETH GORRILLO COBOS Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-01046-00.

Despacho comisorio n.º 0075 proveniente del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá de ITAU CORPBANCA Colombia S.A. contra Joaquín Eugenio Valenzuela Cortés

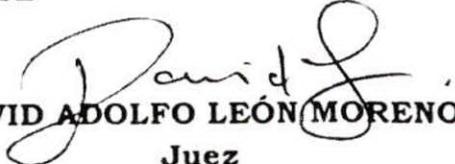
Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 11:15 am del día 14 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00313-00.

Despacho comisorio n.º 060 proveniente del Juzgado 1º Civil Municipal de Girardot de Leyla Carmiña Tavera Charry contra Rosa Ana Buelvas Pernet, Noris Buelvas de Piñeres y Epaminondas Zarate Herrera

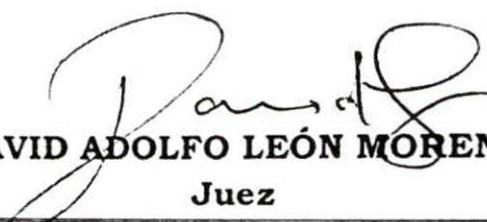
Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para continuar con la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 4.00 p.m del día 11 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente, de igual manera proceda a fijar el aviso en los términos dispuestos en la diligencia del 9 de octubre de 2019 (fl. 27 a 29), y que se adjunta con este proveído, para lo cual se le hace saber que para la remisión o retiro del aviso en cita, deberá coordinar con la secretaria del Juzgado para efectos de ello, ya sea a través de correo electrónico y/o agendando cita.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. . fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M. **4 DIC. 2020**
ELSA JANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

A
S
D
E
B
44
C
D
SE
FI

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00231-00.

Despacho comisorio n.º 009 proveniente del Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá de Luz Myriam López de Gualdron, Luz Dary López Navarrete y Carmen Rocío López Navarrete contra Jhon Eider Villegas Zapata

Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

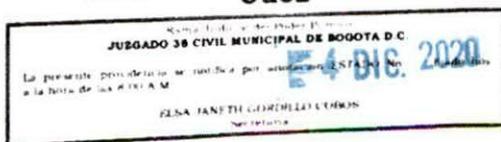
Señalar nueva fecha para la hora de las 2:30p.m del día 11 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
 Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00192-00.

Despacho comisorio n.º 063 proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá de Fedor Francisco Bohm Andrade contra Juan Esteban Lorenzo Piñeros Pérez, Amalia Inés Angélica de Jesús Piñeros Pérez, Claudia Eugenia Piñeros de Moreno

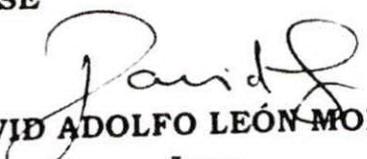
Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede y comoquiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (práctica de secuestro de bien inmueble), no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre de los juzgados y suspensión de términos por la pandemia generada con ocasión de la covid19, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las 11:30 am del día 11 del mes de diciembre del año 2020, a fin de realizar la diligencia en líneas atrás descrita.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada presencialmente.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en aumento el contagio del referido virus como es de publico conocimiento, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, quien además junto con el auxiliar de la justicia deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADÍSTICA No. <u>54</u> fijado hoy a la hora de las <u>8:00</u> A.M.</p> <p>ELSA JANETH GORRILLO COBOS Secretaria</p>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 / diciembre / 2020

Rad. 11001-40-03-038-2019-00152-00.
Despacho comisorio n.º 01-113-2018 proveniente del
Juzgado 1 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá
de Rigoberto Rodríguez Aya.

Vista la constancia secretarial y en cumplimiento a lo ordenado por el
Juzgado 1 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, AUXÍLIESE la
anterior comisión.

En consecuencia se señala la hora de las 9:30 am del día 11 del mes
diciembre del año 2020, para llevar a cabo la práctica de la
diligencia encomendada.

Asimismo, se indica que por razones de bioseguridad y dado que continúa en
aumento el contagio del referido virus como es de público conocimiento, se le
hace saber a la parte interesada que la diligencia se hará parcialmente
virtual, por lo tanto, deberá contar con todos los medios tecnológicos
(teléfono celular con internet y videograbación) a fin de realizarla, deberá
asistir en la fecha y hora señalada al lugar de la diligencia para realizarla.

NOTIFÍQUESE

David A. León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

